PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1285 | BUENOS AIRES, JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 1897 Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto acordando jubilación al agente de policía Diego García

Expediente núm. 2841, letra P, 1897.

Bunos Aires, Noviembre 12 de 1897.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de la policía de la capital Diego García; y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente, resultan comprobados 18 años, 6 meses y catorce días de servicios militares, y 10 años, 3 meses y 3 días en la policía, que contados dobles forman 20 años, 6 meses y 6 días, más 11 meses y 7 días de interrupciones, que también se computan por no alcanzar á un año, ó sea un total de 40 años y 7 días de servicios;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino; y

3º Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso 1º, y 1ª parte del artículo 3º de la ley número 2219 de 15 de Abril de 1887; según lo informado por la Contaduría general y lo dictaminado por el Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la capital Diego García.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la precitada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la gobernación de Formosa para invertir una suma en las refacciones de un puente y construcción de otro.

Expediente núm. 2670, letra F, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación de Formosa, reiterando la necesidad de proceder á las refacciones del puente denominado «San Hilario» y construcción de otros dos sobre los riachos «Tohuié» y «Coltapik», á cuyo efecto solicita se le autorice á invertir la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n); y resultando de lo informado por el Departamento de obras públicas, que hay conveniencia en ejecutar las obras de que se trata, de conformidad al plano adjunto, y de acuerdo con el informe de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación de Formosa para invertir administrativamente hasta la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550) en la construcción y reparación de los puentes referidos, debiendo ser inspeccionados por el ingeniero de sección del Departamento de obras públicas antes de ser librados al servicio público.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al inciso 16, ítem 4, partida 5, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y, previa liquidación por la Contaduría general, pase á la oficina de contabilidad para que extienda por separado la orden de pago á favor de la gobernación recurrente por la suma autorizada.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Expt. 1466

Ley y decreto sobre renovación de la moneda fiduciaria

Ley núm. 3505.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Caja de Conversión, proceda á renovar, parcial y sucesivamente, toda la moneda fiduciaria actualmente en circulación.

Art. 2º El plazo para la substitución de los billetes no excederá de tres años, desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3º El Poder Ejecutivo hará conocer, por decreto expedido con tres meses de anticipación, la fecha desde la cual dejarán de tener valor los billetes no cambiados.

Art. 4º Quedan derogadas las leyes contrarias á la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

JULIO A. ROCA. — MARCO AVELLANEDA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de D.

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

—

Sept 1730

Buenos Aires, Octubre 16 de 1897.

Habiendo sido autorizado el Poder Ejecutivo por ley núm. 3505 de fecha 20 de Septiembre de 1897, para proceder á renovar parcial y sucesivamente toda la moneda fiduciaria actualmente en circulación; y

Considerando:

Que es conveniente aprovechar el material y elementos existentes en la Casa de moneda para hacer la impresión de billetes con economía y en condiciones de mantener la renovación constante de los billetes deteriorados;

Que además de esta ventaja existe la del control constante, estricto y amplio en todas las operaciones de la impresión, etc., que el directorio de la Caja de Conversión ejercerá en cumplimiento del artículo 2º de la ley número 2741 de 7 de Octubre de 1890, que estatuye que velará por el exacto cumplimiento de todas las leyes que se refieran á emisión, conversión ó amortización de moneda de curso legal, y será responsable de su violación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La impresión de los billetes á que se refiere la ley número 3505, de 20 de Septiembre de 1897, será hecha por la Casa de moneda, con la intervención directa de la Caja de Conversión.

Art. 2º Las entregas de los billetes serán hechas por la Casa de moneda en análoga forma á lo dispuesto por el artículo 13 del decreto de 17 de Noviembre de 1881, para los metales amonedados.

Art. 3º Una vez que exista en poder de la Caja de Conversión los billetes necesarios para iniciar y mantener el servicio de renovación de valores, lo comunicará al Poder Ejecutivo para que éste pueda proceder al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 2º y 3º de la precitada ley número 3505.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y agréguese á sus antecedentes (1485, c/97).

URIBURU.

W. ESCALANTE.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina

—

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFÍA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

Núm. 159—«República de Chile—Reposición de la antigua luz en el faro de la punta Curaumilla.»

Próximamente será instalado en el faro de la punta «Curaumilla» un nuevo aparato iluminatorio análogo al antiguo, en reemplazo de la luz provisional encendida el año pasado. (Aviso á los navegantes año 1896). La luz antigua era contínua, con un destello cada minuto y la nueva será de eclipse, con un destello cada minuto, durando el destello 8 segundos y el eclipse 52 segundos.

Cartas inglesas 1282 y 786.

—

Núm. 160—Iluminación del faro de la isla «Chañaral.»

El 8 de Noviembre próximo pasado ha sido encendido el faro de la punta occidental de la isla Chañaral. (Aviso número 123 de 1897). La luz es blanca y despide tres destellos sucesivos con un intervalo de 30 segundos. El aparato iluminatorio de IV orden, está colocado más ó menos á 54.5 metros sobre el nivel del mar, y la luz es visible á 15 millas con tiempo claro, desde el N. 7º E. y desde el S. 34º O., en un arco de 207º. La torre es cilíndrica de hierro de 7.35 metros de altura, de color blanco, con la cúpula cobriza. La casa de los guardianes está inmediatamente al E. del faro, dándole frente por su costado occidental; sus murallas son blancas y el techo rojo. Posición 29º 0' 50" S. y 71º 36' 40" O.

Cartas inglesas 1287 y 786.

—

Núm 161—«Cambio de carácter del faro de Antofagasta.»

Próximamente la luz fija blanca, de VI orden del faro de Antofagasta, será substituída por otra del mismo poder y color, variada por un eclipse cada 10 segundos, durando el destello 7 segundos y el eclipse 3 segundos.

Carta inglesa 1277.

—

Núm. 162—«Casco á pique en el puerto de Tocopilla.»

El subdelegado marítimo de Tocopilla informa que al Norte del muelle más occidental de Tocopilla, se ha ido á pique la barca inglesa «Jhon Gaunt» en menos de 15 metros de agua. Desde el casco, aproado al oeste, demora el extremo del mencionado muelle un cable al S. 13º E. y el del muelle del ferrocarril 2.5 cables al S. 85º E.

A poca distancia al N.O. del casco, casi en la sonda aislada de 15 metros que indica el plano, se ha fondeado una boya cónica de 1.5 metros de diámetro con canastillo y que lleva el nombre del buque á pique.

Carta inglesa 1301.

Noticias hidrográficas chilenas número 44 de 1897.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1897.—*Esteban Fernández.*

—

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 322

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1897.

Habiéndose suscitado dudas sobre el alcance de la orden general número 315, comunicando al ejército el decreto del superior gobierno de fecha 14 de Octubre próximo pasado, que incorpora al reglamento de uniformes el traje de brin que ha de usarse en la estación de verano, se dispone:

El uso del uniforme de brin es obligatorio para las tropas del ejército en las zonas indicadas en el superior decreto de fecha 14 de Octubre próximo pasado, durante los meses de verano, y siempre que el estado del tiempo lo permita.

Los señores jefes y oficiales al frente de tropas estarán uniformados con éstas en todo acto de formación ó de servicio ordenado.

Los señores jefes y oficiales empleados en las reparticiones militares, planas mayores, y los de cuerpo francos podrán usar el mencionado uniforme ó el de paño facultativamente.

ENRIQUE GODOY.

—

Noviembre 17 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Martín Torres, con el capitán don José María Brown.

Adolfo Sáez.

—

Dirección general de rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 9116, iniciado por el señor J. R. del Viso, solicitando de la Dirección se ordene á las aduanas de la República le suministren varios datos por estar próximo á terminar un trabajo sobre el movimiento general de la navegación.

Noviembre 15 de 1897.

Habiéndose presentado á esta Dirección el señor J. R. del Viso, solicitando ciertos datos que necesita le sean suministrados por las aduanas para incluirlos en una obra que está próxima á publicar, relativa á la navegación de cabotaje y de ultramar en la República; y

Considerando:

Que no hay inconveniente en que dichos datos sean expedidos, pues tienden á difundir la importancia del movimiento marítimo de la Nación,

SE RESUELVE:

Que las aduanas marítimas expidan al presentante los siguientes datos: número de entradas y salidas del cabotaje á vela y á vapor; número de entradas y

salidas del cabotaje internacional á vela y á vapor, expresando los que son cargados, y los en lastre; tonelaje de registro y arqueo, y número de tripulantes, correspondientes todos estos datos á los años 1895, 1896 y los meses transcurridos del que rige; sirviendo esta resolución de suficiente autorización, á cuyo efecto se le expedirá copia legalizada por secretaría; fecho, archívese, previa reposición de sellos.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 148, iniciado por los señores Freisz y Compañía, sobre diferencia de calidad en el despacho de un artículo.

Noviembre 15 de 1897.

Examinadas las muestras de los *pasadores* en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número (1128) mil ciento veinte y ocho de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 145, iniciado por el señor Herman Gros, sobre diferencia de calidad en una mercadería.

Noviembre 15 de 1897.

Examinadas las muestras de los *encajes* en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlos comprendidos en la partida número (1689) mil seiscientos ochenta y nueve de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 146, iniciado por los señores Hasenclever y Compañía, sobre diferencia de valor en un artículo.

Noviembre 15 de 1897.

Examinadas las muestras de *las campanillas* en cuestión, y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número (1935) mil novecientos treinta y cinco de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución recaída en el expediente número 147, iniciado por los señores Bregante y Piola, sobre diferencia de calidad en el despacho de un artículo.

Noviembre 15 de 1897.

Examinadas las muestras de las *cucharas* en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el tribunal de vistas, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlas comprendidas en la partida número (1549) mil quinientos cuarenta y nueve de la tarifa de avalúos vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con las muestras respectivas.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 8673, iniciado por la primera sección de revisación, remitiendo varios permisos de despacho en consulta á la Dirección, en virtud de que en ellos se ha establecido que la mercadería fué girada á depósitos fiscales, y no obstante la aduana no liquidó el impuesto de almacenaje y eslingaje correspondiente.

Noviembre 16 de 1897.

Resultando que en los manifiestos adjuntos, elevados por la primera sección de revisación, se ha puesto la nota de *depósito general*, en vez de *particular*, que correspondía por haber sido girada la mercadería á estos depósitos, de cuyo error han padecido los vistas de la aduana de la capital señores Socas y Krause, y del que se responsabilizan, alegando el cúmulo de trabajo que existe,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la capital para que haga corregir la nota mal puesta en los permisos de despacho agregados, debiendo ordenar á los señores vistas que en lo sucesivo traten de no incurrir en errores como los de que se trata, á fin de evitar en lo posible la formación de reparos de esta naturaleza. Fecho, vuelva para ser remitido el presente á la primera sección de revisación para el archivo de los manifiestos en la carpeta respectiva.—*Achaval.*

—

Resolución recaída en el expediente número 9063, iniciado por la aduana de la capital, remitiendo diligenciada la nota de la Dirección número 1631, pidiendo la remisión de un reparo que les ha sido pasado por la oficina respectiva á los señores Agar Cross y Compañía,

Noviembre 17 de 1897.

Hallándose comprendidas las correas de tela y gutapercha relacionadas en el permiso de despacho adjunto, en el párrafo 3°, inciso 2°, del artículo 2° de la ley de aduana vigente, que grava con el derecho de 50 o|o *ad valorem*, sobre su valor declarado en depósito; de acuerdo con la primera parte del artículo 10 de la misma,

SE RESUELVE:

Confirmar el reparo número 1168 formulado al manifiesto número 54.118 del corriente año por la primera sección de revisación. Pase á ella para su conocimiento, y fecho á la aduana de la capital á sus efectos.—*Achaval.*

—

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 276 %

Recaudado en curso legal, $ 82937.51—Su equivalente en oro, 29941.62—Recaudado en oro sellado, 59124 33—Total á oro, 89065 95—Recaudado en curso legal, 47.70.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1566?91.81.—Su equivalente en oro, 564497 60—Recaudado en oro sellado, 571781 64—Total á oro, 1136279.24.—Recaudado en curso legal, 6040 71.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2388559 40—Su equivalente en oro, 819872.86—Recaudado en oro sellado, 334345 12—Total á oro, 1154217 98.—Recaudado en curso legal, 10437.35.

Diferencia en favor del mes de Noviembre de 1896

Total á oro, $ 17938 74.

Recaudado en curso legal, $ 4396.64.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 44658650.14—Su equivalente en oro, 152?9934 78.—Recaudado en oro sellado, 8350257.10.—Total á oro, 23580191.88.— Recaudado en curso legal, 215983.58.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 49615108.23—Su equivalente en oro, 16668265.22,—Recaudado en oro sellado, 8108573.83.—Total á oro, 24776839.05—Recaudado en curso legal, 225739.64.

Diferencia á favor del año 1896

Recaudado en curso legal, $ 9756.06. Total á oro, $ 1196647.17.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 276.50 %

Recaudado en curso legal, 205263 89—En oro sellado, 30514.96.

Rómulo Fernández Vela.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Horace, vapor inglés de Liverpool y escalas, á T. S. Boadle, con: á la orden, 50 toneladas hierro; Welker, 32 bultos materiales; Hemberg, 159 caños hierro; A. Leslie, 500 caños id; Banco Londres, 1250 id id; Nueva Compañía de Gas, 1252 cascos aceite mineral, 483 bultos hierro; Ferrocarril Ensenada, 78 bultos materiales; Barclay, 116 cajones tejidos algodón; Pini R., 1237 bultos caños hierro; orden, 1300 id antisárnico; Martínez R., 272 cajones mercaderías varias; Banco Londres, 1364 caños; A. Descours, 2875 bujes, 4000 ladrillos; orden, 50 toneladas hierro; Hasenclever, 260 cajones ferretería; C. Seeber, 250 bultos ceniza de soda; orden, 2209 bultos flejes; Quibell, 430 id antisárnico; C. Simons, 200 cajones whisky; á la orden de varios, 2141 cajones mercaderías generales.

Witteking, vapor alemán de Bremen y escalas á Marquardt, con: á A. Brauss, 500 bolsas arroz; E. Hordt, 24 cajones tejidos algodón; C. Ewardt, 22 id vidriería; Freisz, 434 bultos alambre; S. Fernández, 40 cajones tejidos algodón y mercería; Hasenclever, 1000 rollos alambre; A. Hutz, 25 cajones porcelana y cristales; A. Linch, 500 bolsas arroz, 150 cajones extracto tabaco; Mendel, 17 cajones mercaderías varias; M Rodríguez, 45 id papelería; M. Vicenti, 133 fardos tabaco; Ostwaldt, 66 bultos papel; P. Rolondo, 150 bolsas arroz; S. V. Rolleri, 150 cajones bacalao; Schelp, 200 id sardinas; Trager, 2500 rollos alambre; orden, 36 cajones relojes; á varios, 94 id mercaderías varias. De Amberes, A. Brauss, 22 cajones sardinas, 30 id vino; Arrechwalets, 156 piedras de afilar; Descours, 2000 bultos hierro; Dellazoppa, 4000 rollos alambre, 1000 bultos tiza; Durt, 400 cajones bitter; Freysinier, 100 bultos alambre; Fernández, 75 cajones queso; Hasenclever, 500 rollos alambre; Krugar, 100 cajones loza; Maupas, 500 id ginebra; Nuevo Banco Italiano, 1235 barriles cemento; Roland, 1000 id id; Trager, 379 cajones vidrios; á varios, 279 id mercaderías varias. De Coruña, Roig, 20 cajones embutidos; Hause, 50 id sidra; P. Torres, 100 id manzanas; Valdéz, 52 id id.

Highland Glen, vapor inglés de Liverpool, á Rosse, con: á La Primitiva, 32 fardos arpillera; M. Roesli, 62 id id; G. A. Seré, 100 id id; Hasenclever, 40 id id; A. Riva, 20 cajones jamones; orden, 2051 bultos varillas, 1273 id alambre; Barclay, 41 cajones tejidos algodón; Kley, 102 bultos botellas, 58 cascos soda; Hasenclever, 351 bultos ferretería; Bellomy, 50 cascos soda; Banco Británico, 200 id id, 115 cajones hojalata; Compañía de Gas Buenos Aires Limitada, 102040 kilos carbón; Quibal, 600 bultos antisárnico; J. Bell, 47590 kilos sal de roca, 1400 cajones ferretería, 200 id ladrillos, 100 id hojalata; Parpaglioni, 400 bultos sal; órdenes, 105 animales en pie; á varios, 144 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Eolo, de Montevideo, á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 200 colleras pescado.

Vapor nacional Batitú, de Asunción, á D. Cichero, 322 vigas madera dura; á N. Mihanovich, 53 caños hierro galvanizado, 1 cajón tuercas, 950 bolsas azúcar.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Delia Lucía, pailebot nacional procedente de Zárate, consignado á J. Finasco, en lastre.

Joven Leonidas, pailebot nacional procedente de Paraná, consignado á F. y Chiesa, con cargamento de 59000 kilos yeso, 15000 id leña.

Nueva Salto, pailebot nacional, procedente de La Plata, consignado á H. Cordomí, con cargamento de 110.000 kilos piedra.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Reparaciones en los muelles fiscales en Rosario de Santa Fe; por datos ocúrrase á esta oficina (Casa de Gobierno tercer piso), de 12 á 5 p. m. todos los días hábiles hasta el 3 del próximo Diciembre en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1897.

v-3 d.

—

LICITACIÓN

Licitación para las obras de reparación en el edificio de correos y telégrafos de La Rioja.

Por condiciones y demás datos, dirigirse á este Departamento, Inspección administrativa, Casa de gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m, hasta el día 22 de Noviembre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-22 N

—

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de (4000) cuatro mil toneladas carbón Cardiff para las obras del Riachuelo.

Por condiciones y demás datos, dirigirse á este Departamento—Inspección administrativa—Casa de gobierno—tercer piso, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el día 22 de Noviembre de 1897, á las 2 1[2 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*El Inspector general administrativo.*

v-22-N.

—

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 3300 postes de quebracho colorado para telégrafo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 26 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 25 de Octubre de 1897.—*La Administración.*

v-26-N

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la confección de libros en blanco, para la contabilidad de la casa central de correos y telégrafos.

El pliego de condiciones puede consultarse de dos á cuatro, en la oficina Muestrarios de la comisión, Reconquista 181. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el miércoles 24 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1789.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-24-N.

—

Departamento de policía de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se precisan para las caballadas de policía en el mes de Diciembre próximo. Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el lunes 22 del corriente á las 2 p. m. Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho, y se adjudicará la proveeduría al que haga oferta más baja. Las condiciones son las siguientes: Se entregarán aproximadamente 150.000 kilogramos alfalfa pura, de primera calidad, en fardos grandes; 120.000 kilogramos maíz morocho, de primera calidad y 60.000 kilogramos afrecho, también de primera calidad. La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor. Al firmarse el contrato, se depositará en la tesorería de la repartición el 10 % del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1897. —*El Jefe de policía.*

—

Comisión de las obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por treinta días, para la provisión de mil toneladas (1000 toneladas) de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255 (altos). Los licitantes presentarán sus propuestas en el sello de cinco pesos la primera foja y en sellos de un peso las siguientes, y las acompañarán con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del presi-

dente de la Comisión, por la suma de mil pesos moneda nacional ($ m/n 1.000), garantía que se elevará á cinco mil pesos moneda nacional ($ m/n 5.000) para aquel cuya propuesta sea aceptada.
Si el adjudicatario no concurriese dentro de los treinta días de aceptada su propuesta á firmar el contrato, perderá los mil pesos ($ m/n 1.000), y la Comisión se reserva el derecho de aceptar ó no cualquiera de las otras propuestas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

V-24-N.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de ocho días para la provisión de mil quinientas (1500) toneladas, de 1000 kilogramos cada una, de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia número 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1897. *Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de 18.000 toneladas, de 1000 kilogramos cada una, de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos municipales creados por ley número 3465 de 20 de Enero de 1897, que el día 22 del corriente á la una y media p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de estos títulos, siendo el fondo amortizante de $ 25000 efectivos.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la una p. m. del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas y lacradas.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1897.—*El Secretario.*

v-22.

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno de 1891, empréstito de 1892 y fondos públicos á oro de ley de 29 de Octubre de 1891, que el día 20 del corriente, á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización, con arreglo al siguiente fondo amortizante:
Empréstito interno de 1891, $ 261.600 efectivo.
Id id de 1892, $ 52.000 efectivo.
Ley de 29 de Octubre de 1891, $ 10.000 nominales.
Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo ser presentadas cerradas, lacradas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1897.—*El Secretario.*

v-20-N

Contaduría general de la Nacion

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Ramón Molina, ex inspector de faros, para que en el término de quince días comparezca á levantar un cargo formulado en su contra.
Contaduría general, Noviembre 17 de 1897.—*Los Secretarios.*

v. 2 D.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á los siguientes señores, para que en el término de diez días efectúen el ingreso en Tesorería general de las sumas que se expresan:
Señor Antonio Silveyra, $ 1000 m/n, que recibió del ex interventor nacional en la provincia de San Luis, general José M. Arredondo, con más los intereses hasta el día del ingreso,
Señor Angel J. Caldas, $ 1650 m/n, que recibió para gastos de enganche, con más los intereses hasta el día del ingreso en Tesorería.

Contaduría general, Octubre 8 de 1897. —*Los Secretarios.*

v-18-N

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Noviembre á las 2 p. m., para el servicio de transporte de inmigrantes por las vías fluviales durante el año de 1898.
El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría del Departamento, Bolívar 753.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1897.—*El Secretario.*

v-23-N.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de guerra

Se reciben propuestas hasta el sábado 20 del corriente, á las 9 a. m., para la provisión de libros, libretas talonarias, impresos, etc., iguales en calidad, forma, material, impresión, á los modelos que pueden ver los interesados hasta la víspera del día señalado, en la Oficina de inspección, en la que se indicará también las cantidades que de cada artículo se necesitan.
Las propuestas deberán presentarse en secretaría en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de doscientos pesos moneda nacional, en garantía de su cumplimiento.
Las propuestas cuyas muestras del papel á emplearse no sean iguales al de los modelos, no se tomarán en consideración. — Noviembre 15 de 1897.—*El Secretario.*

v.—20—n.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una ancla que ha sido encontrada en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo (desembocadura del arroyo San Lorencito), donde se encuentra depositada; previniéndose que si no fuere reclamada dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos,
La referida ancla pesará de 400 á 500 kilos y se encuentra en buen estado.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1897.—*Luis García.*

v. 29 n

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y dos chalanas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Colón, donde se encuentran depositadas; previniéndose que si no fueren reclamadas dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.
Las dimensiones son las siguientes:
1° Eslora, 4 metros y 90 centímetros, manga 1 metro y 55 centímetros y puntal 70 centímetros; se conoce que ha sido pintada de verde y tiene bastante uso.
2° Eslora 4 metros y 80 centímetros,

manga 1 metro y 10 centímetros y puntal 55 centímetros; está pintada la borda de verde y el fondo blanco, con proa de corte y popa cuadrada; tiene medio uso.

3° Eslora 3 metros y 90 centímetros, manga 1 metro 15 centímetros y puntal 40 centímetros; está pintada de colorada con proa y popa de tacos, tiene medio uso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1897.—*Luis Garcia.*

v. 29 n.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la receptoría de rentas nacionales de San Lorenzo, donde se encuentra depositada; previniéndose que si no fuere reclamada dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 97 centímetros; manga, 1 metro 7 centímetros; puntal; 24 centímetros y plan 90 centímetros.

Esta embarcación está pintada de negro, y la banda colorada tiene 9 pares de curvas de algarrobo y tacos de los mismo, el forro del plan es de pino tea, como también las dos tablas de los costados de abajo, siendo las de los costados en la parte superior de cedro, tiene dos toletes de bronce y dos remos; su estado es bueno y de poco uso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1897.—*Luis Garcia.* v-23-N.